

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 20 de enero de 2014	Núm. Ext. 028
--------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE DECLARA EL AÑO 2014 COMO EL AÑO DEL CENTENARIO DE LA DEFENSA HEROICA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

folio 088

---

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**JAVIER DUARTE DE OCHOA**, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

### CONSIDERANDO

Que la memoria histórica es un elemento esencial de la identidad de una nación y contribuye a fortalecer la cohesión de sus pobladores en torno a experiencias y valores compartidos.

Que Veracruz ha aportado momentos y situaciones estelares que forman parte de la historia de nuestra Patria.

Que específicamente el Puerto de Veracruz ha sido escenario de algunos de los momentos más trascendentales de nuestra historia y ello le ha valido el título de Cuatro Veces Heroico por haber derrotado en 1825 al último bastión del ejército colonial español consolidándose así nuestra independencia; por haber resistido con gallardía el asalto del ejército francés en 1838; por haber enfrentado con determinación a las tropas norteamericanas en 1847 y por la valerosa resistencia que los cadetes de la también Heroica Escuela Naval presentaron frente a la invasión estadounidense de 1914.

Que ante el desembarco de soldados norteamericanos el 21 de abril de aquel año y en ausencia de efectivos militares en el puerto, los cadetes defendieron con su vida la soberanía nacional resistiendo durante más de siete horas la metralla enemiga.

Que en este año de 2014 se cumplen 100 años de esta gesta que constituye un ejemplo de coraje y patriotismo para las nuevas generaciones de mexicanos.

Que conmemorar los hechos heroicos de una nación contribuye a reforzar el amor a la Patria y la certeza de que tenemos un pasado glorioso a partir del cual podemos construir, con trabajo conjunto y orgullo compartido, un futuro próspero.

Que ciertos períodos de tiempo son propicios para reforzar esos valores y principios comunes, en particular la consuma-

ción de uno o varios siglos transcurridos a partir del hecho que se conmemora.

Que con motivo de los 100 años a punto de cumplirse, conviene honrar la memoria de muchos veracruzanos entre quienes destacan el gendarme Aureliano Montfort y los cadetes Virgilio Uribe y José Azueta quienes ofrendaron su vida en esta acción y por ello se les recuerda con honor y admiración cada año.

Que es oportuno reiterar este recuerdo con motivo de cada acción de gobierno al conmemorarse cien años de estos heroicos acontecimientos;

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO QUE DECLARA EL AÑO 2014 COMO EL AÑO DEL CENTENARIO DE LA DEFENSA HEROICA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

**Artículo Primero.** Se declara el año 2014 como el Año del Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz.

**Artículo Segundo.** Se instruye a todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que la correspondencia oficial que sea expedida a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, contenga el lema siguiente: "*2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz*".

**Artículo Tercero.** Se exhorta a los ayuntamientos que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que se sumen a la conmemoración antes citada.

### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

Sufragio efectivo. No reelección

Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 088

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ <b>2.49</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ <b>1.69</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ <b>500.88</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	\$ <b>154.00</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ <b>146.67</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ <b>366.68</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ <b>440.01</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	\$ <b>293.34</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ <b>41.80</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ <b>1,100.03</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ <b>1,466.71</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ <b>586.68</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ <b>806.69</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	\$ <b>110.00</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 63.77 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b>  <b>El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</b></p>
--